



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 08 de Junio 2021

**OFICIO N° 038 -2021-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.**

**Aquino Engelberto Zurita Guerrero**  
**Responsable Regional del CTVC - Tumbes**

Presente:

**ASUNTO: Respuesta del caso N° 029-2021-CTVC/TUM**

**Referencia: a). Oficio N° 0021-2021-CTVC/TUMBES**

**b). Informe N° 073-2021-MIDIS-TUMBES-SWFG del 08 de junio 2021.**

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

Con relación al caso N° 029-2021-CTVC/TUM comunicado con el documento de la referencia, se procede a resumir lo siguiente:

**1.- DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN (POSIBLE DESAFILIACIÓN INJUSTA)**

La señora María Claudina Anastacio Ramos, identificada con DNI N° 41783047 con domicilio en centro poblado de Andrés Araujo Morán, informa de la situación que viene enfrentando la adulta mayor, señora Rosaura López Quispe, de 71 años de edad, identificada con DNI N° 80427680 con domicilio en Ciudadela Noé San Juan de Dios centro poblado Andrés Araujo, quien agrega que dicha persona actualmente goza de una CSE de Pobre extremo vigente hasta el mes de julio 2023 y además ha sido usuaria del programa (no recuerda la fecha de afiliación) y estuvo recibiendo sus abonos normalmente hasta febrero 2018 (no recuerda la fecha de desafiliación), manifiesta que en aquella fecha acudió a las oficinas del Banco de la Nación para cobrar su pensión, sin embargo el personal del Banco le informa que no tenía depósito en su cuenta.

Agrega la señora Rosaura que lleva esperando más de 03 años la respuesta de su reincorporación. Sin embargo, hasta la fecha no tiene respuesta a dicha solicitud la cual fue presentada el 17/05/2018 por mesa de partes del programa Pensión 65 (Ver Anexo 03), además manifiesta que tiene varias complicaciones de salud y constantemente se encuentra visitando el centro médico y no cuenta con los recursos para solventarse ella y su nieta que la acompaña. Esta situación podría contravenir lo estipulado en el D.S N°081-2011-PCM en los artículos 1, 2 y 3 donde se mencionan los requisitos para pertenecer al Programa "...Adultos a partir de los (65) años de edad en condición de extrema pobreza...", "...que no cuenten con una pensión o subvención de ámbito público o privado...", y "...cuenten con DNI...". De la misma manera es considerado en el D.S. N°008-2012-PCM el cual establece medidas complementarias para acceder a la subvención de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y finalmente no estaría acorde con la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su artículo 2, establece en el numeral 9 "Celeridad: la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento bajo responsabilidad".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## 2.- Acciones tomadas por la Unidad Territorial Tumbes del programa Pensión 65.

2.1 Se ha dispuesto que el promotor **SANTOS WILFREDO FARÍAS GUERRERO** priorice una visita a los domicilios de los ex usuarios señalados, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por la emergencia nacional sanitaria COVID-19 que restringen las visitas domiciliarias.

2.2 De acuerdo a lo informado, por el promotor según el documento de la referencia **b). Informe N° 073-2021-MIDIS-TUMBES-SWFG del 08 de junio 2021**, se ha procedido a orientar a la ex usuaria, Rosaura López Quispe, de 71 años de edad, identificada con DNI N° 80427680 con domicilio en Ciudadela Noé San Juan de Dios centro poblado Andrés Araujo, para que acuda a la oficina del SISFOH de la MPT a fin que actualice sus datos, con lo cual ya queda expedita para iniciar la gestión de reincorporación al programa P65.

2.3 Se declara procedente el pedido de la CTVC.

**POR LO TANTO**, estamos actuando dentro de l marco normativo del estado de emergencia nacional y dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico [wmoran@pension65.gob.pe](mailto:wmoran@pension65.gob.pe) o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.



C.P.C. WILMER MORÁN CRUZ  
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL